



INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023

META	DESCRIPCIÓN
CP1MP9	No. de pequeños productores rurales y campesinos beneficiados con proyectos productivos.

Mediante Contrato No. 2211 del 01 de diciembre de 2020 la secretaría de desarrollo agropecuario realizo la adquisición de equipos de uso agropecuario para entregar a pequeños productores como una actividad enmarcada dentro del proyecto fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima, con una inversión de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$318.000.000) beneficiando a 1433 productores agropecuarios de 9 municipios del departamento del Tolima.

Durante la vigencia 2021 se realiza adición en recursos por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.780.000), beneficiando a 564 pequeños productores agropecuarios de los municipios de GUAMO, ESPINAL, IBAGUE, LIBANO, para realizar la entrega de kits de herramientas agropecuarias consistentes en:

N°	ITEM	CANTIDAD
1	FUMIGADORAS MULTIPROPOSITO	48
2	GUADAÑADORA A MOTOR	48
3	MOTOSIERRA	29

A continuación se presenta soporte de la adición:

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3^a entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



Gobernación del Tolima
 Nit. 800 113 672 7
 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Dirección de Contratación



Gobernación del Tolima
 Nit. 800 113 672 7
 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Dirección de Contratación

ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2254 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA UNION TEMPORAL FRIDOTA COFFE

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por DIEGO ARBEY MATÍZ GARZÓN, en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de conformidad con el Decreto N°. 0503 del 18 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador del Departamento del Tolima, en su calidad de autoridad competente para la contratación, de conformidad con el Decreto N°. 0550 del 31 de agosto de 2020, quien se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, UNION TEMPORAL FRIDOTA COFFE, identificada con el N.I.T. No. 901.437.516-1, representada legalmente por MAURICIO ENRIQUE PEÑA MARTÍNEZ, identificado con el C.C. 79.689.058-1, Bogotá D.C., quien designó como su representante e imponente de contratos a su socio fundador, a quien se le menciona como el Sr. Héctor 190 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO REFERIDO, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA** que el Objeto del contrato es: CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ DE LA UNIÓN TEMPORAL FRIDOTA COFFE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **SEGUNDA**: "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA". **SEGUNDA**: Que el Ordenador del Gasto – Ejecutor, el supervisor y el contratista solicitan aclarar el trámite de MODIFICACIÓN, ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR, para lo cual remiten justificación técnica aclaratoria para el año 2020 en el contrato N°. 2254 del 11 de diciembre de 2020, el cual realizó la entrega de 5 maquinarias de café, una torrefactora y un kit de tienda de café para 6 municipios del departamento. Allí se plasmó la necesidad de mejorar la calidad del producto y la comercialización del mismo en cada una de las asociaciones beneficiadas. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria se comprometió de hacer una respuesta positiva a las solicitudes anterior mencionadas, no recordar solicitudes de Adiciones y/o modificaciones, y solicitar a los contratistas que realizaran una tienda de café adicionales en 4 municipios, que muestran la necesidad que tienen los productores de café en mejorar la calidad de su producto para poder tener mejores ingresos y llenar ese vacío económico que dejó la cosecha del año 2020 por la situación mundial.

En virtud de lo anterior, y en aras de seguir brindando apoyo a los pequeños productores del departamento la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria radicó ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el cual se registró con el código GSEPI 2020-73000-019, enmarcado dentro del Pilar: Competitividad, Política, Tolima, tierra de oportunidades y Programa: Integración regional y transformación del campo que nos une del Plan de Desarrollo. Que, en el marco del pilar de competitividad, se orientó la capacidad productiva y organizativa de los sistemas de producción, generando estrategias eficientes, rentables, emprendedoras y fortaleciendo las unidades productivas, mediante la incorporación de ciencia, tecnología e innovación logrando la mejora en los sistemas de producción, cualificación de personal y capacidad innovadora. Que, el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" principalmente tiene los siguientes componentes: Estrategias que permitan alcanzar mejores niveles de competitividad del

El Tolima nos une
 Gobernación del Tolima Calle 3 entre calles 10 y 11. Piso 3



Gobernación del Tolima
 Nit. 800 113 672 7
 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Dirección de Contratación



CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor correspondiente del contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 191.173.479) PARÁGRAFO: EL VALOR TOTAL actual del CONTRATO es de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$581.173.479)

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasiona la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	Fecha de Expedición	Identificación presupuestal	Valor
815	03/02/2021	03-3-116-6220	\$192.000.000

CONCEPTO: Implementación de programas para mejorar la competitividad del sector agropecuario en el departamento del Tolima, BPN 20200047300072.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula sexta – forma de pago, la cual quedara así: CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima pagará al Contratista DOS (2) PAGOS, de la siguiente manera: UN (1) primer pago será EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL de conformidad con la presentación de facturas, y sostenidas de ejecución de las entregas de maquinaria, equipos y accesorios (de que trata la ficha técnica N°1 anexo al Pliego de Condiciones) en la cabecera municipal en cada uno de los municipios establecidos y relacionados en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	EQUIPO, UTENSILIOS Y/O CANTIDAD
CHAPARRAL	LABORATORIOS (Con las especificaciones de la ficha técnica)
RIOBLANCO	LABORATORIOS (Con las especificaciones de la ficha técnica)
CASABIANCA	LABORATORIOS (Con las especificaciones de la ficha técnica)
FRESCO	LABORATORIOS (Con las especificaciones de la ficha técnica)
PLANADAS	TORREFACTORA (Con las especificaciones de la ficha técnica)
HERVEO	TIENDA DE CAFÉ (Con las especificaciones de la ficha técnica)

El Tolima nos une

sector Agropecuario, debido a la situación que se afronta a nivel mundial referida al COVID19 muestra un escenario que retoma la reflexión de la importancia de campo para la producción de los alimentos.

Al realizar el proceso de formulación se tuvo en cuenta los requisitos mínimos para el funcionamiento de los laboratorios de café y el kit de la tienda de café debido a la pandemia, sin embargo, y gracias a la evolución positiva del mercado y de la situación, las necesidades para estos dos ítems cambiaron a saber: - El funcionamiento de los laboratorios de café ya no requieren únicamente la presencia del catádor, sino de su asistente o un equipo de apoyo en el proceso de catadurado (que en estos momentos los laboratorios de café tienen en su mayoría). - Los accesorios para la elaboración de los postres necesarios por cada uno de los laboratorios, las cuchillas, bandejitas de azúcar, las escupideras y las jarras contenedoras aumenta según la cantidad adquira solicitada y cotizada por la empresa ejecutora del contrato antes mencionado. Además de lo anterior expuesto, las muestras de café por las mismas condiciones han aumentado y las cosechas han mejorado, haciendo necesario tener mayor capacidad instalada y poder realizar la cataduración de varias muestras al mismo tiempo. Es allí donde se hace necesario tener la cantidad suficiente de los ítems antes expuestos y lograr un desarrollo del proceso industrial rápido y eficiente para la elaboración de los mismos. De igual forma, que las condiciones han cambiado y de acuerdo a la evolución de la situación de la pandemia. La entrega del kit para la tienda de café, se tenía definida para dar inicio a la operación a puerta cerrada debido a las restricciones que persistían para negocios comerciales en el 2020, sin embargo, y siguiendo la apertura gradual que ha tenido la zona en cuanto a este tipo de negocios se refiere, hace necesario que la cantidad de postillos entregados cubra el funcionamiento máximo permitido de manera preventiva, garantizando la entrega de muestras y tiendas de café que la administración no deje de prestar a los clientes por falta de mano de obra, para su funcionamiento, hecho que dependerá en la disminución de ingresos que en época de reactivación económica no debería permitirse y que puede suplirse fácilmente con la adquisición de mayor cantidad de estos elementos (postillos). Con la contratación de estos equipos se cumpliría la meta CP1MP19 actividades y requerimientos de transformación o post cosecha.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el principio de economía aplicable a las actuaciones contractuales, establece que a través de él se tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, resulta óptimo y justificable realizar una adición por el valor de \$191.173.479 que se viene reflejando en la adición de los 3 municipios y la tienda de café anteriormente mencionados, que las condiciones de los productores rurales y campesinos mejoran. Además de la adquisición de los ítems faltantes para su funcionamiento regular de los 6 laboratorios y la tienda de café que se plasman en el contrato inicial; cantidades finales que se encuentran en la cotización adjunta a este solicitud. De igual forma, se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que el contratista tendrá que disponer de más tiempo para realizar la entrega de los equipos que se plasmas adquirir a través de la presente adición. **TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente ACTA ADICIONAL AL CONTRATO ENUNCIADO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO ENUNCIADO A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021 AL VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2021.



CLÁUSULA SEGUNDA: UN segundo (2) pago EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DE LA ADICION de conformidad con la presentación de facturas, y copiores de ejecución de las entregas de maquinaria, equipos y accesorios en la cabecera municipal en cada uno de los municipios establecidos y relacionados en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	EQUIPOS	CANTIDAD
PLANADAS	LABORATORIOS	1
ATACO	LABORATORIOS	1
LIBANO	LABORATORIOS	1
RIOBLANCO	TIENDA DE CAFÉ	1

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contratuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (Régimen Común) o documento equivalente (Régimen Simplificado). 4. Copia del RUT. 5. Oficio remitido a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Comprobante de entrada al Almacén General del Departamento.

CLÁUSULA QUINTA: – Modificar la cláusula tercera – Lugar de ejecución, la cual quedara así: El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en las cabeceras municipales de los Municipios de Chaparral, Rioblanco, Casabianca, Fresno, Planadas, Herveo, Libano, Ataco.

CLÁUSULA SEXTA: – Modificar la obligación número 6 de la cláusula cuarta – obligaciones, la cual quedara así:

8. Entregar maquinaria, equipos y accesorios con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico 1, de kits para laboratorios para análisis de café, torrefacción y tiendas de café, que serán entregados en la cabecera municipal de los seis (6) municipios beneficiarios: Chaparral, Rioblanco, Casabianca, Fresno, Planadas, Herveo del Departamento del Tolima, como anteriormente se relacionó, de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.

Entregar maquinaria, equipos y accesorios para Kits de laboratorios para análisis de café y tienda de café, que serán entregados en la cabecera municipal de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	EQUIPOS	CANTIDAD
PLANADAS	LABORATORIO (con las especificaciones de la ficha técnica)	1
ATACO	LABORATORIO (con las especificaciones de la ficha técnica)	1
RIOBLANCO	TIENDA DE CAFÉ (con las especificaciones de la ficha técnica)	1
LIBANO	LABORATORIO (con las especificaciones de la ficha técnica)	1



Gobernación del Tolima
 Nit. 800 113 672 7
 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos – Dirección de Contratación



Los presentes equipos, accesorios y maquinaria serán entregados conforme a lo establecido en el anexo técnico N°. 1 y oficio anexo de fecha 03 de febrero de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEPTIMA: – PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del CONTRATO INDICADO, continúan vigentes, Invariables e Inmodificables. Dada en Ibagué a los 19 días del mes de marzo de 2021.

Proyectó: Anyela Yuleth Capera Arias – Abogada Dirección de Contratación
 Revisó: Katherine Yuleth Leon - Directora de Contratación

Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Rojas".

JUAN MANUEL ROJAS ROJAS

Director de productividad, competitividad e innovación.

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3^a entre Calles 10 y 11. Piso 4
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413
Ibagué, Tolima - Colombia